

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 70 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

27 MAR 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 221-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2025-2024-GOREMAD/GRI de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 028-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 356-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 26 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 030-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/EP-JAAM de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador/Evaluador de Expedientes Técnicos -SGSyLO; el Memorando (M) N° 050-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 217-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 014-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MDP de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Proyectista -SGEI; el Memorando N° 029-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Memorando N° 157-2024-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Oficio N° 069-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 15 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 003-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO-CALA de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Evaluador de Proyectos -SGSyLO; el Memorando N° 028-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 028-2024-GOREMAD/GRI-SGEI con fecha de recepción 07 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 006-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/MDP de fecha 06 de febrero, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 063-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/TI-GVT de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Técnico en Ingeniería II Bach. Ing. Gabriela Vargas Takana-SGEI; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 19 de octubre del 2020, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2414957, por un monto ascendente a S/ 15,457,273.80 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 356-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 26 de marzo del 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa en el contexto de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios**", con



Código Único de Inversiones N° 2414957, expediente que fue remitido a los evaluadores mediante Memorando Mult. N° 050-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, para su revisión y evaluación, emitiendo el Informe N° 030-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO/EP-JAMM, en la cual se detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 19 de octubre del 2020, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2414957, por un monto ascendente a S/ 15,457,273.80 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.
- Que, mediante Memorando N° 002-2024-GOREMAD/GRI de fecha 04-01-2024 la Gerencia Regional de Infraestructura debido a que en el presente año se tiene programado el inicio de ejecución se requiere el expediente técnico aprobado bajo la modalidad de administración directa, solicitando a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remitir información del estado situación y la propuesta de fecha para la aprobación con cambio de modalidad y/o conclusión del expediente técnico, asimismo la SGSYLO deberá realizar el monitoreo y cumplimiento de los plazos establecidos. (...).
- Qu, mediante Memorando (M) N° 050-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/EP-JAMM, de fecha 21 de marzo 2024, se solicita a los evaluadores, según su especialidad la revisión, opinión e informe.

DE LA REVISION:

- ❖ Mediante Informe N° 030-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/EP-JAMM, de fecha 25 de marzo 2024, el Coordinador remite Expediente Técnico Conforme, Concluyendo:
Por lo expuesto el trámite de la aprobación del presente expediente técnico deberá considerarse como **Expediente Técnico Modificado por Actualización de la Demanda** por el monto de **S/ 20,604,642.93 soles**, por el cual mediante el presente informe los evaluadores de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras declaran su **Conformidad Técnica** en las respectivas especialidades.

COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL Y EL MODIFICADO

| RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO | | Expediente Técnico Aprobado con RGR N° 130-2020-GOREMAD/GGR (fecha 29/10/2020) | Expediente Técnico Modificado (Actualización de la Demanda) |
|---|-------------|--|---|
| ITEM | DESCRIPCION | MONTO S/. | MONTO S/. |
| TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO S/. | | S/ 15,457,273.80 | S/ 20,604,642.93 |
| INCREMENTO RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL | | 5,147,369.13 | 33.30% |

En consecuencia, esta coordinación remite el Expediente Técnico con el contenido de dicho estudio con las firmas de los Proyectistas y Evaluadores en las respectivas especialidades para su trámite respectivo.

ANALISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes **Aprueba** el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2414957, siendo la estructura presupuestal la siguiente:

| DESCRIPCION | MONTO S/ |
|---|-------------------------|
| COSTO DIRECTO DE OBRA | S/ 15,669,971.97 |
| GASTOS GENERALES 13.53% | S/ 2,120,490.33 |
| COSTO REFERENCIAL DE OBRA | S/ 17,790,462.30 |
| GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA 6.35% | S/ 1,309,111.80 |
| GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 2.94% | S/ 604,665.58 |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 1.39% | S/ 285,605.91 |
| LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION 1.15% | S/ 237,823.26 |
| COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSION | S/ 20,227,668.85 |
| GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE 1.83% | S/ 376,974.08 |
| TOTAL DE INVERSION | S/ 20,604,642.93 |

Son: Veinte Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 93/100 soles.

- ❖ Modalidad de Ejecución: **Administración Directa;**
- ❖ Plazo de Ejecución: **390 días calendarios (13 meses)**

CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto, antecedentes y análisis la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, Art. 130, inciso h) **Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios y de obras**, Aprueba el Expediente Técnico Modificado por Actualización de la demanda del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2414957, el cual se remite para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 63-2023-GOREMAD/GRI-SGEI/TI-GVT de fecha 29 de diciembre de 2023 la Técnico en Ingeniería II Bach. Ing. Gabriela Vargas Takana (remite Actualización de la Demanda del Proyecto de



Inversión con CUI N° 2414957), expediente que es remitido por el Sub Gerente de Estudios de Infraestructura (e) Arq. Elizabeth Yovana Gil Cotrado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 217-2024-GOREMAD/GRI-SGEI/EYGC de fecha 21 de marzo de 2024, para su revisión final y aprobación; documentación que es revisada y evaluada por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús Armando Acero Mamani quien mediante el Informe N° 030-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/EP-JAAM de fecha 25 de marzo de 2024 concluye Los Evaluadores de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras declaran su **conformidad técnica** en las respectivas especialidades del Expediente Técnico Modificado por Actualización de la demanda del PIP con CUI N° 2414957; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco mediante Informe N° 356-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 26 de mayo de 2024 Aprueba el Expediente Técnico Modificado por Actualización de demanda del PIP con CUI N° 2414957; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren mediante el Informe N° 028-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 26 de marzo de 2024, recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 2025-2024-GOREMAD/GRI de fecha 26 febrero de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la evaluación de todos los actuados para el Pronunciamiento legal y acciones correspondientes, para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de presupuesto del Proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2414957, el mismo que se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; máxime si se cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la solicitud de aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructuras del Gobierno Regional de Madre de Dios, por los cuales los referidos órganos solicitan se Apruebe el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Demanda del Expediente Técnico del PIP, identificado con Código Único N° 2414957; Opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, 125° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-GRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de esta Entidad, que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en lo que se refiere a las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, el numeral 33.2 del artículo 33° de la referida norma, señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y ...", en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura –GRI, Registra las modificaciones mediante el Formato 08-A; antes de su ejecución. Por lo que cumplen con adjuntar el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución, para proyectos de inversión, debidamente firmado y visado por el responsable de la UEI;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico Modificado por Actualización de demanda del Expediente Técnico del PIP denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2414957, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido se hace mención que el valor del Proyecto de Inversión Pública en mención será de **S/ 20,604,642.93 (Veinte Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 93/100 soles)**, con un plazo de Ejecución de **Trescientos Noventa días calendarios (13 meses)**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de demanda de S/ 15,457,273.80 (Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 80/100 soles); a la suma de **S/ 20,604,642.93 (Veinte Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 93/100 soles)**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2414957, que serían los necesarios para la ejecución de la Obra;

COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL Y EL MODIFICADO

| RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO | | Expediente Técnico Aprobado con RGGR N° 130-2020-GOREMAD/GGR (fecha 29/10/2020) | Expediente Técnico Modificado (Actualización de la Demanda) |
|---|-------------|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | MONTO S/. | MONTO S/. |
| TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO S/. | | S/ 15,457,273.80 | S/ 20,604,642.93 |
| INCREMENTO RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL | | 5,147,369.13 | 33.30% |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. ENAWIPA, de la Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2414957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 20,604,642.93 (Veinte Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 93/100 soles)** con un Plazo de Ejecución de **Trescientos Noventa días calendarios (13 meses)**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**, que serían los necesarios para la Ejecución de la Obra;

| DESCRIPCION | MONTO S/ |
|---|------------------|
| COSTO DIRECTO DE OBRA | S/ 15,669,971.97 |
| GASTOS GENERALES 13.53% | S/ 2,120,490.33 |
| COSTO REFERENCIAL DE OBRA | S/ 17,790,462.30 |
| GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA 6.35% | S/ 1,309,111.80 |
| GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 2.94% | S/ 604,665.58 |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 1.39% | S/ 285,605.91 |
| LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION 1.15% | S/ 237,823.26 |
| COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSION | S/ 20,227,668.85 |
| GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE 1.83% | S/ 376,974.08 |
| TOTAL DE INVERSION | S/ 20,604,642.93 |

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se cifan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

